

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4337 ALICANTE

Edicto.

Doña Pilar Solanot García, Letrada Administración Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 2, de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso abreviado 285/2009-D, sobre declaración de concurso de don Francisco Ripoll Martín, con DNI n.º 73.987.013-S y de doña Ana María Martínez Lineros, con DNI n.º 73.990.789-L, domiciliados ambos en Camí Sant Joan, n.º 18, puerta B, Denia.

Se ha dictado auto de fecha 8 de enero de 2020, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

"1.- Que debo declarar y declaro concluso el concurso.

2. - Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores subsistentes, salvo las que estén contendidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Expedir oficio al Registro Civil correspondiente a los efectos oportunos.

4.- Aprobare la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.- Que debo denegar y deniego a los concursados Francisco Ripoll Martín y Ana María Martínez Lineros el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho.

7.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

El cómputo de los plazos que se contengan en esta resolución y/o los plazos para la interposición de los recursos contra la misma en caso de no ser firme, se iniciaran para las partes personadas en el procedimiento desde su notificación por *lex net* y para los no personados desde su publicación en el RPC.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este juzgado. El recurso de interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días."

Alicante, 8 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A200004973-1